

IAIP 2023
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA AERONAUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC No 104-2023	Lunes dieciséis (16) al Viernes veinte (20) de octubre de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	JORGE CORRALES MCCARTHY	Delegado como encargado temporal de departamento Dirección Ejecutiva de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
02	ACUERDO AHAC No 105-2023	Jueves doce (12) de octubre al martes doce (12) de diciembre de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	ADOLFO ENRIQUE RAMOS	Delegado como encargado temporal de la Unidad de RPAS dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
03	ACUERDO AHAC No 106-2023	Lunes dieciséis (16) de octubre al jueves (16) de noviembre de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	LEONARDO SOTO ORELLANA	Delegado como encargado temporal del departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
04	ACUERDO AHAC No 107-2023	Lunes dieciséis (16) de octubre al viernes (15) de diciembre de 2023		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	PAOLA SARAÍ VELASQUEZ TORRES	Delegada como encargada temporal de la sección de Biblioteca Técnica de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841

ABOG. ISaura Avila
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 104- 2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes dieciséis (16) al viernes (20) de octubre del presente año; por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos que debe cubrir en su condición antes mencionada.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

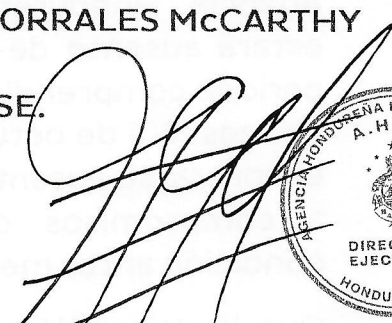
ARTÍCULO 1: Delegar en el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

ARTÍCULO 2: La delegación en el Sub-Director Técnico de la AHAC, Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** como Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes dieciséis (16) al viernes (20) de octubre del presente año y deberá transcribirse al Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 105-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). - El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de la Jefatura de la Unidad de ARPS dependiente del departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, por lo que resulta procedente nombrar al Sr. **ADOLFO ENRIQUE RAMOS** como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de ARPS, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicha Unidad, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

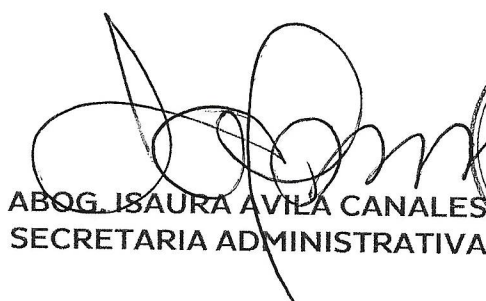
- ARTÍCULO 1:** Delegar en el Sr. **ADOLFO ENRIQUE RAMOS** como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de ARPS dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

- ARTÍCULO 2:** La delegación al Sr. **ADOLFO ENRIQUE RAMOS** como encargado temporal de la Unidad de RPAS dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.
- ARTÍCULO 3:** La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Sr. **ADOLFO ENRIQUE RAMOS** como Encargado del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO 4:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **jueves doce (12) de octubre hasta el martes doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Unidad de ARPS dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC). -

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GEARADO RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 106-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). - El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Abogado **LEONARDO SOTO ORELLANA** como encargado temporal del Departamento de Asesoría Técnico Legal, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Abogado **LEONARDO SOTO ORELLANA** como encargado temporal del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación al Abogado **LEONARDO SOTO ORELLANA**, como encargado temporal del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República

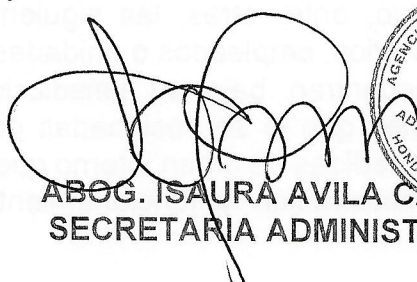


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes **dieciséis (16) de octubre hasta el jueves dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Asesoría Técnico Legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -


LIC. JORGE CORRALES MCCARTHY
SUB-DIRECTOR TÉCNICO
ENCARGADO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Mediante Acuerdo AHAC NO. 104-2023


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 107-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). - El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de Jefe de la Sección de Biblioteca Técnica se encuentra vacante, resultando procedente nombrar a la licenciada **PAOLA SARAI VELASQUEZ TORRES** como encargada temporal de la Sección de Biblioteca Técnica, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

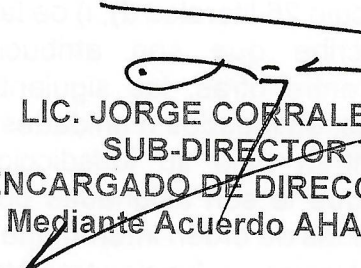
ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en la Licenciada **PAOLA SARAI VELASQUEZ TORRES** como encargada temporal de la Sección de Biblioteca Técnica de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación a la licenciada **PAOLA SARAI VELASQUEZ TORRES** como encargada temporal de la Sección de Biblioteca Técnica de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene la licenciada **PAOLA SARAI VELASQUEZ TORRES**, como Enlace OACI de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

Artículo 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del día lunes **dieciséis (16) de octubre hasta el viernes quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Sección de Biblioteca Técnica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -


LIC. JORGE CORRALES MCCARTHY
SUB-DIRECTOR TÉCNICO
ENCARGADO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Mediante Acuerdo AHAC NO. 104-2023




ABOG. ISaura AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACION AHAC No. 108-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

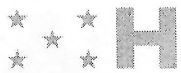
- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de Jefe del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Arquitecto **JUAN MANUEL REYES** como encargado temporal del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en al Arquitecto **JUAN MANUEL REYES** como encargado temporal del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación al Arquitecto **JUAN MANUEL REYES** como encargado temporal del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 3:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del cuatro (04) de septiembre hasta el tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. ISaura AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 109-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). - El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de Jefe del Departamento de Planificación Aeronáutica se encuentra vacante ya que su titular se encuentra en capacitación, resultando procedente nombrar al Sra. **TANIA GRICELDA SANTOS CHIRINOS** como encargada temporal del Departamento de Planificación Aeronáutica, en tanto regresa el Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en la Sra. **TANIA GRICELDA SANTOS CHIRINOS** como encargada temporal del Departamento de Planificación Aeronáutica de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación a la Sra. **TANIA GRICELDA SANTOS CHIRINOS** como encargada temporal del Departamento de Planificación Aeronáutica de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación tiene vigor el **viernes veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Asesoría Técnico Legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

LIC. JORGE CORRALES MCCARTHY
SUB-DIRECTOR TÉCNICO
ENCARGADO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Mediante Acuerdo AHAC NO. 104-2023

ABOG. ISaura AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 110-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que desde fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el Sr. **HAROLD LEONEL RODRIGUEZ BARAHONA** ha estado a cargo de la Jefatura de la Sección de Licencias perteneciente al departamento de Estándares de Vuelo, con la delegación No. **081-2023**, cuya vigencia concluyó el nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha al día de hoy sigue a cargo de la misma.
- CONSIDERANDO (4):** Que el puesto de Jefe de la Sección de Licencias perteneciente al departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al señor **HAROLD LEONEL RODRIGUEZ BARAHONA**, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Ratificar las actuaciones de Sr. **HAROLD LEONEL RODRIGUEZ BARAHONA**, comprendidas del diez (10) al veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ARTÍCULO 2: Delegar en el señor **HAROLD LEONEL RODRIGUEZ BARAHONA** como encargado temporal de la Sección de Licencias perteneciente al departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

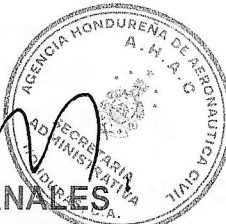
ARTÍCULO 3: La delegación al Sr. **HAROLD LEONEL RODRIGUEZ BARAHONA**, como encargado temporal de la Sección de Licencias dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **miércoles veinticinco (25) de octubre hasta el martes veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Sección de Licencias, perteneciente al departamento de Estándares de Vuelo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 111-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que desde fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la señora ERIKA LORENA MENDEZ MURILLO, ha estado a cargo de la jefatura del Departamento de Bienes Nacionales, con la delegación No. 079-2023, cuya vigencia concluyó el lunes nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.
- CONSIDERANDO (4):** Que el puesto de Jefe Departamento de Bienes Nacionales se encuentra vacante, resultando procedente nombrar a la señora ERIKA LORENA MENDEZ MURILLO como encargada temporal del Departamento de Bienes Nacionales, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Ratificar las actuaciones de la señora ERIKA LORENA MENDEZ MURILLO, comprendidas del diez (10) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 1: Delegar en a la señora ERIKA LORENA MENDEZ MURILLO como encargada temporal del Departamento de Bienes Nacionales de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación a la señora ERIKA LORENA MENDEZ MURILLO, como encargada temporal del Departamento de Bienes Nacionales de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes treinta (30) de octubre hasta el viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Bienes Nacionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 112-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que desde fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), Sr. ANGEL AUGUSTO BAUTISTA MARTINEZ, ha estado a cargo de la jefatura del Departamento de Facilitación, con la delegación No. 080-2023, cuya vigencia concluyó el lunes nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.

CONSIDERANDO (4): Que el puesto de Jefe del Departamento de Facilitación se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Sr. ANGEL AUGUSTO BAUTISTA MARTINEZ como encargado temporal del Departamento de Facilitación, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

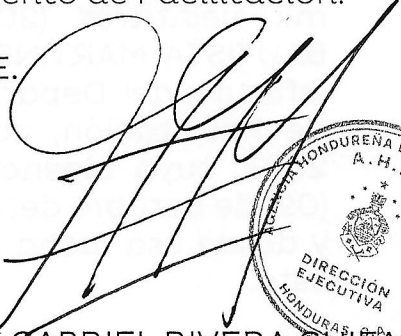
POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1: Ratificar las actuaciones del Sr. ANGEL AUGUSTO BAUTISTA MARTINEZ, comprendidas del diez (10) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).
- ARTÍCULO 2: Delegar en al Sr. ANGEL AUGUSTO BAUTISTA MARTINEZ como encargado temporal del Departamento de Facilitación de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 3: La delegación al Sr. ANGEL AUGUSTO BAUTISTA MARTINEZ como encargado temporal del Departamento de Facilitación de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.
- ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes treinta (30) de octubre hasta el viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Facilitación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUEBARRO
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 113-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3): Que desde fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), Sr. JOSE RUBEN HERNANDEZ, ha estado a cargo de la jefatura de la Regional de San Pedro Sula, con la delegación No. 082-2023, cuya vigencia concluyó el lunes nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.
- CONSIDERANDO (4): Que el puesto de la Jefatura Regional de San Pedro Sula se encuentra vacante, por lo que resulta procedente nombrar a JOSE RUBEN HERNANDEZ como encargado temporal de la Jefatura Regional de San Pedro Sula en tanto se nombra al nuevo Jefe Regional, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1: Ratificar las actuaciones del señor JOSE RUBEN HERNANDEZ, comprendidas del diez (10) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).
- ARTÍCULO 1: Delegar en JOSE RUBEN HERNANDEZ como encargado temporal de la Jefatura Regional de San Pedro Sula de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones del cargo.
- ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. JOSE RUBEN HERNANDEZ como encargado temporal de la Jefatura Regional de San Pedro Sula de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.
- ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes treinta (30) de octubre hasta el viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Jefatura Regional de San Pedro Sula.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 114-2023.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que desde fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), Sr. ERICK DAVID OSORIO MOLINA, ha estado a cargo de la jefatura del Departamento de Transparencia, con la delegación No. 083-2023, cuya vigencia concluyó el lunes nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.
- CONSIDERANDO (4):** Que el puesto de Jefe del Departamento de Transparencia se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al Sr. ERICK DAVID OSORIO MOLINA como encargado temporal del Departamento de Transparencia, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica-administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Ratificar las actuaciones del Sr. ERICK DAVID OSORIO MOLINA, comprendidas del diez (10) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 1: Delegar en el Sr. ERICK DAVID OSORIO MOLINA como encargado temporal del Departamento de Transparencia de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. ERICK DAVID OSORIO MOLINA como encargado temporal del Departamento de Transparencia de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes treinta (30) de octubre hasta el viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Transparencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 115-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que desde fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la señorita MANUELA GERALDINA ALVARADO OLIVA, ha estado a cargo de la jefatura de la Unidad de Certificación, con la delegación No. 086-2023, cuya vigencia concluyó el viernes trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.

CONSIDERANDO (4): Que el puesto de la Jefatura de la Unidad de Certificación dependiente del departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, resultando procedente nombrar a la señorita MANUELA GERALDINA ALVARADO OLIVA como encargada temporal de la Jefatura de la Unidad de Certificación, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicha Unidad, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Ratificar las actuaciones de la señorita MANUELA GERALDINA ALVARADO OLIVA, comprendidas del dieciséis (16) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 1: Delegar a la señorita MANUELA GERALDINA ALVARADO OLIVA como encargada temporal de la Jefatura de la Unidad de Certificación dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación a la señorita MANUELA GERALDINA ALVARADO OLIVA, como encargada temporal de la Jefatura de la Certificación dependiente de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes treinta (30) de octubre hasta el viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Jefatura de la Unidad de Certificación dependiente de Estándares de Vuelo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 116-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que desde fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), al Sr. BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA, ha estado a cargo de la jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad, con la delegación No. 087-2023, cuya vigencia concluyó el viernes trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.
- CONSIDERANDO (4):** Que el puesto de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, por lo que resulta procedente nombrar a BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicha Unidad, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

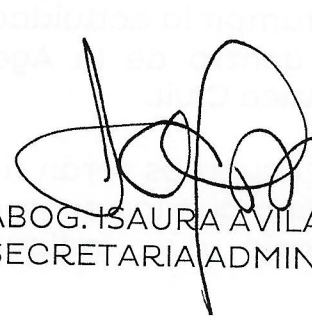
En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Ratificar las actuaciones del Sr. BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA, comprendidas del dieciséis (16) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).
- ARTÍCULO 2:** Delegar en el Sr. BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 3:** La delegación al Sr. BRIDEL HERIBERTO BARDALES LEZAMA como encargado temporal de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.
- ARTÍCULO 4:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes treinta (30) de octubre hasta el viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad dependiente del departamento de Estándares de Vuelo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA CUSFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 117-2023

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que desde fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Sra. YAUDI ANDRES, ha estado a cargo de la jefatura del Departamento de la Sección de Viáticos y Pagos, con la delegación No. 088-2023, cuya vigencia concluyó el viernes veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y desde esa fecha hoy en día sigue a cargo de esta.
- CONSIDERANDO (4):** Que el puesto de la Jefatura de la Sección de Viáticos y Pagos dependiente del departamento de Administración se encuentra vacante, por lo que resulta procedente nombrar a la Sra. YAUDI ANDRES como encargada temporal de la Jefatura de la Sección de Viáticos y Pagos, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicha Unidad, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Ratificar las actuaciones de la Sra. YAUDI ANDRES, comprendidas del veinte (20) al veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2: Delegar en la Sra. YAUDI ANDRES como encargada temporal de la Jefatura de la Sección de Viáticos y Pagos dependiente del departamento de Administración de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 3: La delegación a la Sra. YAUDI ANDRES como encargada temporal de la Sección de Viáticos y Pagos dependiente del departamento de Administración de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes treinta (30) de octubre hasta el viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Jefatura de la Sección de Viáticos y Pagos dependiente del departamento de Administración.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISAURA AVILA CAÑALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo